

070451

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 133 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

04 JUN 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 402-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3945-2024-GOREMAD/GRI de fecha 09 de mayo del 2024 (fecha de reingreso 30-05-2024) emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 609-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO con fecha de recepción 14 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 018-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-ASC de fecha 09 de mayo del 2024 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

-23

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de enero del 2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, por un monto ascendente a S/ 9,293,251.11 soles, con un plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 029-2023-GOREMAD/GGR de fecha 03 de marzo de 2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, del Expediente Técnico del PIP, denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, por un monto total ascendente a la suma de S/ 8'852,533.49 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 193-2023-GOREMAD/GGR de fecha 18 de octubre de 2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Adicional N° 01 por el monto de S/ -2,009,529.52, teniendo como costo actualizado S/ 6,843,003.97.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GOREMAD/GGR de fecha 19 de marzo del 2024, se Aprobó el Expediente Modificado por Adicional N° 02 (mayores metrados, partidas nuevas y deductivo), por un monto de S/ 176,233.75 soles, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/ 7,019,237.72 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2024-GOREMAD/GGR de fecha 09 de mayo del 2024, se Aprobó el Adicional de Obra N° 03 (Variación de Precios y Liquidación de Obra) por un monto de S/ 420,662.09 soles, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/ 7,439,899.81 soles.

Que, mediante Informe N° 609-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 14 de mayo de 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 018-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-ASC, mediante el cual el Inspector de la Obra: con C.U.I. N° 2358345, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 de Supervisión de Obra, justificándose de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Datos Generales del Proyecto: (...)

1.2 Cadena Programática: (...)

1.3 Con R.G.G.R. N° 029-2023-GOREMAD/GGR de fecha 03 de marzo del 2023, se aprobó el expediente técnico MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, por un monto total ascendente a la suma de **S/ 8'852,533.49 soles**, (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100 SOLES), con un plazo de 300 días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

1.4 Con R.G.G.R. N° 193-2023-GOREMAD/GGR de 18 de octubre del 2023, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N°01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, deductivo y supervisión) por un montón de - **S/ 2,009,529.52 soles**, haciendo a un monto de S/6,843,003.97 soles.

1.5 Con R.G.G.R. N° 056-2024-GOREMAD/GGR de 19 de marzo del 2024, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N°02 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y deductivo) por un monto de **S/ 176,233.75 soles**, haciendo un monto de S/7,019,237.72 soles.

1.6 Con R.G.G.R. N° 113-2024-GOREMAD/GGR de 09 de mayo del 2024, se aprobó el Adicional de Obra N°03 (Variación de Precios y Liquidación de Obra) por un monto de **S/ 420,662.09 soles**, haciendo a un monto de S/7,439,899.81 soles.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOD EXPEDIENTE (ADM DIRECTA)	ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
A	TOTAL, COSTO DIRECTO	6,031,949.28	-1,452,790.12	127,408.26	370,662.09	5,077,229.51
B	GASTOS GENERALES	1,382,208.39	-332,903.78	29,195.33		1,078,499.94
C	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	7,414,157.67	-1,785,693.90	156,603.59	370,662.09	6,155,729.45
D	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	929,360.02	-223,835.62	19,630.16		725,154.56
E	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	269,863.61				269,863.61
F	LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	169,023.99			50,000.00	219,023.99
G	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	70,128.20				70,128.20
H	INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	8,852,533.49	-2,009,529.52	176,233.75	420,662.09	7,439,899.81

2. ANALISIS:

Se observa los gastos de supervisión de obra, en la cual solicitan la Reformulación de su Analítico de Gasto, teniendo en cuenta el informe de la referencia, reformulando los gastos aprobados con R.G.G.R. N°029-2023-GOREMAD/GGR, detallados en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE GASTO DE APROBADO PARA SUPERVISION DE OBRA SEGÚN
(RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 029-2023-GOREMAD/GGR)
GASTO DE SUPERVISION**

ESPECIFICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL
2.6.8.1.4.1	Costo de Construcción Por Administración Directa Personal	228,085.00	524,658.33	752,743.33
2.6.8.1.4.2	Costo de Construcción Por Administración Directa -Bienes		43,414.12	43,414.12
2.6.8.1.4.3	Costo de Construcción Por Administración Directa -Servicios	10,436.25	112,498.75	122,935.00
2.6.8.1.4.99	Costo de Construcción Por Administración Directa-Otros		10,267.57	10,267.57
TOTAL, GASTO DE EJECUCION DE OBRA-		238,521.25	690,838.77	929,360.02

000449

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Lo cual se realizó la revisión del ANALITICO APROBADO con R.G.G.R. N°029-2023-GOREMAD/GGR aprobada el 03 de marzo del 2023, haciendo el análisis según su gasto de supervisión de obra, en la cual es necesario realizar el Reformulado del Presupuesto Analítico N° 01, debido que hay una ADICIONAL N°03, aprobada por lo que se está afectando al componente de supervisión, para la inclusión de materiales, herramientas y servicios teniendo en cuenta el monto aprobado de la última modificación presupuestal, siendo necesarias para la ejecución, según los cuadros reformulados:

GASTOS DE LOS COMPONENTES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ABREVIATURA	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL	INCIDENCIA
1.00	COSTO total de ejecución de obra	C_T		S/.	S/.	%
2.00	GASTOS SUPERVISION			S/ 6,155,729.45		
2.01	A.- GASTOS FIJOS					
	No directamente relacionados con el tiempo	GF	1	S/ 123,365.70	S/ 123,365.70	2.00 %
2.02	B.- GASTOS VARIABLES					
	Directamente relacionados con el tiempo	GV	1	S/ 601,788.86	S/ 601,788.86	9.78 %
TOTAL, DE GASTOS DE SUPERVISION					S/ 725,154.56	11.78 %

RESUMEN DE GASTO DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N°01 PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE SUPERVISIÓN DE OBRA						
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PPTO APROBADO (R.G.G.R. N°029-2023 GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULA DO N° 01	
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/.	S/.	S/.	S/.	
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	752,743.33	114,985.00	490,728.33	605,713.33	
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	43,414.12		66,456.97	66,456.97	
2.6.8.1.4.99	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-OTROS	122,935.00	8,380.70	35,000.00	43,380.70	
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		10,267.57		9,603.56	9,603.56	
		929,360.02	123,365.70	601,788.86	725,154.56	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Teniendo en cuenta a solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se Apruebe el Análítico Presupuestal Reformulado N° 01 de la Supervisión de la Obra, para que continúe con su trámite administrativo.
- 3.2 De ser aprobado se recomienda a la Gerencia Regional de infraestructura, derivar el presente a la Oficina de Dirección General de Asesoría Jurídica, para su atención y proyecte la Resolución de Aprobación respectiva.

Que, los artículos 119°, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y optima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 018-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-ASC de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por el Inspector de Obra Ing. Amílcar Soto Collantes, el mismo que cuenta con la **aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emitida mediante el Informe N° 609-2024-GOREMAD-GRI-SGSyLO con fecha de recepción 14 de mayo de 2024; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 3945-2024-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 del Componente Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y**



Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios, con C.U.I. N° 2358345, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 113-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de mayo de 2024; con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 725,154.56 soles**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 7,439,899.81 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 81/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 para Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 725,154.56**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 7,439,899.81 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 81/100 Soles)**, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCION DE PARTIDA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO ANALITICO REFORMULADO N° 01
GASTOS FIJOS - SUPERVISION	S/ 238,521.25	S/ 123,365.70
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 228,085.00	S/ 114,985.00
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 10,436.25	S/ 8,380.70
GASTOS VARIABLES - SUPERVISIÓN	S/ 690,838.77	S/ 601,788.86
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 524,658.33	S/ 490,728.33
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 43,414.12	S/ 66,456.97
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 112,498.75	S/ 35,000.00
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	S/ 10,267.57	S/ 9,603.56
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION	S/ 929,360.02	S/ 725,154.56

En el cuadro el presupuesto total programado en el presupuesto analítico de supervisión, varía con referencia al expediente técnico aprobado y el presupuesto Analítico Reformulado N° 01, esto debido a la aprobación del Adicional N° 03.

RESUMEN DE GASTO DEL ANALÍTICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N°01 PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

COMPONENTES DE LAS ESPECÍFICAS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PPTO APROBADO (R.G.G.R. N°029-2023 GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULA DO N° 01
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 752,743.33	S/. 114,985.00	S/. 490,728.33	S/. 605,713.33
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	43,414.12		66,456.97	66,456.97
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	122,935.00	8,380.70	35,000.00	43,380.70
2.6.8.1.4.99	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-OTROS	10,267.57		9,603.56	9,603.56
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		929,360.02	123,365.70	601,788.86	725,154.56

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOD. EXPEDIENTE (ADM DIRECTA)	ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
A	TOTAL, COSTO DIRECTO	6,031,949.28	-1,452,790.12	127,408.26	370,662.09	5,077,229.51
B	GASTOS GENERALES	1,382,208.39	-332,903.78	29,195.33		1,078,499.94
C	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	7,414,157.67	-1,785,693.90	156,603.59	370,662.09	6,155,729.45
D	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	929,360.02	-223,835.62	19,630.16		725,154.56
E	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	269,863.61				269,863.61
F	LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	169,023.99			50,000.00	219,023.99
G	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	70,128.20				70,128.20
H	INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	8,852,533.49	-2,009,529.52	176,233.75	420,662.09	7,439,899.81

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
TOTAL, COSTO DIRECTO	5,077,229.51
GASTOS GENERALES	1,078,499.94
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	6,155,729.45
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	725,154.56
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	269,863.61
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	219,023.99
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	70,128.20
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	7,439,899.81

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 81/100 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL